

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de enero de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras clearing	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de veintinueve viviendas distribuidas en varios tipos, con todos sus servicios, en Málaga, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Jáuregui Briales, acogido al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de

contrata asciende a la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil doscientas setenta y dos (675.272) pesetas con noventa y siete (97) céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de quince meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de trece mil quinientas cinco (13.505) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, en la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, y en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Málaga.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto autor del proyecto y del Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del

Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de veintisiete mil diez (27.010) pesetas con noventa y dos (92) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. Málaga, 20 de noviembre de 1942. 2.845-0

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Cupón núm. 45, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Melilla, en factura núm. 10, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE A		SERIE B	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
5	34.791/5	1	13.441
24	70.942/65	7	27.785/91
8	134.767/74	3	47.503/5
<u>37</u>		<u>11</u>	

SERIE C		SERIE D		SERIE F	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
4	11.231/4	1	5.430	1	2.479

Cupón núm. 45, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, 1928, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 2, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE A					
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
3	94.400/2	2	124.084/5	2	134.983/4
4	96.518/21	2	130.142/3	1	139.845
7	98.216/22	2	131.890/1	1	135.201
4	98.587/90	48	131.895/942	9	135.716/24
1	103.275	1	131.944	1	141.324
3	110.405/7	1	131.965		
2	123.742/3	1	132.999	95	

Cupón núm. 45, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, 1928, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 1, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE A					
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	8.500	1	65.806	5	94.038/42
7	15.408/14	3	65.902/4	5	94.073/7
2	16.462/3	1	72.069	26	94.094/119
9	18.499/507	1	72.073	3	94.127/9
1	18.817	1	80.812	25	94.187/21
2	23.024/5	1	83.030	5	94.256/60
1	25.682	3	85.174/6	24	94.270/93
3	28.045/7	4	93.566/9	1	94.300
1	34.770	33	93.767/99	43	94.304/46
3	36.827/9	34	93.832/65	10	94.360/9
1	46.868	2	93.878/9	9	94.391/9
1	50.701	84	93.892/975		
1	53.578	2	93.980/1	400	
1	62.876	40	93.986/4.025		

SERIE B					
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
3	465/7	16	34.125/40	1	41.015
1	3.239	23	34.143/65	1	44.195
2	7.230/1	1	34.167	3	46.054/6
1	9.439	8	34.186/93	6	46.735/40
2	10.036/7	3	34.204/6	3	48.336/8
3	10.717/9	6	34.230/5	2	48.473/4
1	12.633	1	34.259	1	49.386
1	14.006	4	34.261/4		
1	18.978	1	34.274	139	
3	19.882/4	26	34.277/302		
1	28.438	10	34.307/16		
1	30.871	3	34.326/8		

SERIE C					
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	6.336/7	6	14.365/70	1	14.403
1	9.427	5	14.376/80	2	14.406/7
3	12.879/81	2	14.386/7	2	14.418/9
2	12.886/7	4	14.391/4	2	14.423/4
1	14.336	6	14.397/401	4	14.427/30

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
3	14.434/6	1	15.401	2	19.755/6
3	14.440/2	1	18.574		
1	14.715	1	18.707	59	
1	14.782	1	18.728		
1	14.849	2	19.186/7		

SERIE D

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	790	6	7.279/83	3	7.310/12
1	1.587	1	7.286	1	9.392
2	1.729/30	2	7.288/9		
1	7.252	1	7.297	30	
3	7.266/8	1	7.300		
1	7.272	7	7.302/8		

SERIE E

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	1.147	2	3.744/5	1	4.830
3	2.101/3	1	3.747		
7	3.732/8			15	

SERIE F

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
3	3.374/6	2	3.386/7
3	3.382/4	8	

Cupón núm. 45, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, 1928, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 9, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
20	94.043/62	1	14.402
3	34.196/8	2	7.284/5

Cupón núm. 42, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, sin impuesto, presentada al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 2, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
12	17.719/30	4	38.738/41	5	49.383/7
8	32.265/72	6	38.758/63	4	72.006/9
3	33.232/4	5	38.791/5	2	72.995/6
5	38.701/5	2	38.825/6		
4	38.732/5	20	38.830/49	80	

SERIE B

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	12.002/3	4	17.629/32	9	17.715/23
1	14.706	1	17.635	4	17.743/6
1	17.584	3	17.654/6		
8	17.620/7	6	17.681/6	39	

Cupón núm. 42, correspondiente al vencimiento 1.º de julio de 1939 de la Deuda Ferroviaria Amortizable 4,50 por 100, emisión 1929, presentados al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 1, de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración
2	52.886/7

Cupones tres, correspondientes al vencimiento 1.º de julio de 1939, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930, presentados al cobro por el Banco Español de Crédito, en factura núm. 41 de la provincia de Málaga, y que han sufrido extravío.

SERIE C

Núm. cup.	Numeración
3	28.133/5

Cupones cuatro, correspondientes al vencimiento 1.º de julio de 1939, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930, presentados al cobro por el Banco Español de Crédito, en factura núm. 40, de la provincia de Málaga, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración
4	154.433/36

Cupones cinco, correspondientes al vencimiento 1.º de julio de 1939, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930, presentados al cobro por el Banco Español de Crédito, en factura núm. 39, de la provincia de Málaga, y que han sufrido extravío.

SERIE B

Núm. cup.	Numeración
2	027.168/9

SERIE D

Núm. cup.	Numeración
2	007.841/2
1	012.020
3	

Cupones 51, correspondientes al vencimiento 1.º de julio de 1939, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930, presentados al cobro por el Banco Español de Crédito, en factura núm. 44, de la provincia de Málaga, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	74.793	2	570.748/9	1	792.502
1	170.179	6	574.445/50		
2	172.260/1	3	673.028/30	20	
1	400.547	1	673.033		
1	403.918	1	786.467		

SERIE B

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	54.176	2	143.281/2
1	93.930	4	

SERIE C

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
3	19.297/9	1	55.293	1	55.787
1	19.300	1	55.296	1	123.865

Núm. cup.		SERIE D		SERIE E	
Numeración		Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	123.965	2	35.837/8	1	22.682
2	124.632/3	3	40.933/40	1	
7	144.785/791	5			
1	144.793				
1	176.055				
20					

SERIE F	
Núm. cup.	Numeración
1	19.443
1	

Cupones nueve, correspondientes al vencimiento 1.º de julio de 1939, de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, presentados al cobro por el Banco Español de Crédito, en factura núm. 12, de la provincia de Málaga, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE B		SERIE C	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	94.294/95	2	34.268/69	1	12.885
1	94.303	1	34.275	2	14.432/33
3		3		3	

Cupones 80, correspondientes al vencimiento 1.º de julio de 1939, de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, presentados al cobro por el Banco Español de Crédito, en factura núm. 13, de la provincia de Málaga, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE B		SERIE C	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
65	93.476/540	13	34.014/26	2	14.329/30

Cupones cinco, correspondientes al vencimiento 1.º de julio de 1939, de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión de 30 de marzo de 1915, presentados al cobro por el Banco Español de Crédito, en factura núm. 8 de la provincia de Málaga, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE C		SERIE E	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	7.630	1	3.342	2	5.300/01
1	7.634	1		2	
2					

Cupones 59, correspondientes al vencimiento 1.º de julio de 1939, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930, presentados al cobro por el Banco Español de Crédito, en factura número 43 de la provincia de Málaga, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE B		SERIE C	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
4	22.238/41	1	35.430	1	37.833
7	154.414/20	2	35.432/33	2	37.852/3
7	154.422/28	1	35.441	1	63.705
8	154.437/44	2	103.568/69	1	73.295
				1	73.298
26		6		6	

SERIE D		SERIE E		SERIE H	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
4	12.176/9	6	9.451/6	1	19.019
1	12.964	1	9.933		
2	12.967/8	2	9.936/7	1	
2	21.660/1	2	14.953/4		
<hr/>		<hr/>		<hr/>	
9		11			

Cupones siete, correspondientes al vencimiento 1.º de julio de 1939, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930, presentados al cobro por el Banco Español de Crédito, en factura número 45 de la provincia de Málaga, y que han sufrido extravío.

SERIE G	
Núm. cup.	Numeración
6	37.187/92
1	37.196
<hr/>	
7	

Cupones 128, correspondientes al vencimiento 1.º de julio de 1939, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930, presentados al cobro por el Banco Español de Crédito, en factura número 42 de la provincia de Málaga, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE A		SERIE A	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	14.378/9	2	65.715/6	7	259.650/6
2	21.216/7	2	65.719/20	4	290.588/91
1	25.482	1	65.722	1	800.088
2	46.749/50	11	87.346/56	<hr/>	
7	46.769/75	2	105.577/8	53	
3	52.396/98	3	142.682/4	<hr/>	
2	65.712/3	1	230.241		

SERIE B		SERIE B		SERIE B	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
4	13.267/70	3	40.617/19	1	159.745
2	13.272/73	1	62.063	1	172.764
3	26.135/37	1	66.832	<hr/>	
2	36.451/2	1	110.752	19	

SERIE C		SERIE C		SERIE C	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	4.774/5	1	32.254	1	67.581
9	14.347/55	1	36.971	5	68.403/7
2	14.357/8	1	38.785	1	110.147
2	14.362/3	1	39.046	1	158.634
4	14.366/9	1	39.080	1	160.599
1	24.251	1	39.357	1	169.129
4	27.388/91	1	43.187	<hr/>	
3	28.080/2	2	53.479/80	49	
2	29.255/6	1	59.500		

SERIE D	
Núm. cup.	Numeración
1	4.692
1	5.997
2	20.529/30
<hr/>	
4	

SERIE H	
Núm. cup.	Numeración
1	6.987
1	22.055
1	85.887
<hr/>	
3	

DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA**Anuncio**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda que a continuación se detallan, correspondientes todos ellos a la Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1917, propiedad de don Dimas Ledesma Martín, de esta vecindad, se pone en conocimiento de los que se crean interesados en ello, que en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puede alegar lo que estime oportuno en contra de la anulación de los cupones que nos ocupan, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que se interponga reclamación en contra, se anularán los cupones y se ordenará el pago de su importe al presentador de la factura, cancelándose definitivamente.

Vencimiento 15 de agosto de 1935, cupón núm. 73, factura núm. 1, serie C, números 67.395 al 97; serie B, números 67.756 al 58, por un total de 281,15 pesetas.

Salamanca, 14 de enero de 1943.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

3.079-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Hilaturas Navarro Cabedo, S. A.

Objeto de la ampliación: Cocción de esparto.

Producción: 3.300.000 kilos de esparto cocido, que se consume en sus fábricas de hilados y tejidos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 14 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

116-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Ignacio Guiot Sánchez.

Industria: Fábrica de neceseres, estuches y similares, calle Alacuas, 19, Aldaya.

Objeto de la ampliación: Sección de fabricación de boquillas de asta y madera.

Producción: 28.000 neceseres o estuches, por valor de 140.000 pesetas, y

44.000 boquillas, por valor de 53.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7, Valencia.

Valencia, 13 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

116-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Nueva industria**

Peticionario: Don Rafael Giménez Zapata.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de aceite de oliva.

Producción: Unos 800 kilogramos diarios de aceite de oliva.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 12 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

139-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Ampliación de industria**

Peticionario: Serrería Logroñesa.

Objeto de la ampliación: Suministro de madera para la construcción y fabricación de embalajes.

Producción: 8.000 metros cúbicos de tabla y tablón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en estas oficinas.

El Ingeniero Jefe (ilegible).

03-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA**Ampliación de industria**

Peticionario: Hijo de Pablo Vidal.

Objeto de la ampliación: Transformación de industria de fabricación de calzado a mano, en Córdoba, en industria

de fabricación de calzado mecánico-mente.

Producción: Podrán fabricarse unos doscientos pares de botas de tipo rural en jornada legal de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle de Fray Luis de Granada, sin número).

Córdoba, 7 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu.

04-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Nueva industria**

Peticionario: Don Pedro Alés González.

Objeto de la petición: Instalar en Arjonilla una nueva industria para la fabricación de material cerámico para construcción, con cuatro hornos tipo común y maquinaria de preparación y moldeo.

Producción: 12.000 piezas en jornada normal.

Capital: 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Jaén, 11 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual.

05-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Nueva industria**

Peticionario: «Carbonell y Compañía de Córdoba, S. A.».

Objeto de la industria: Desdoblamiento de grasas y obtención de glicerina, como industria aneja y complementaria de la de extracción de aceite de orujo, establecida en esta capital.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 5.000 kilos de grasas diariamente.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Jaén, 11 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual.

06-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Ampliación de industria

Peticionario: Eléctrica Centro España, Sociedad Anónima.

Objeto: Establecer una línea eléctrica desde la de Puertollano-Calzada a Aldea del Rey.

Producción prevista: Transporte de 150 KVA.

Materias primas y maquinarias a emplear: De fabricación nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales interesados puedan presentar, por duplicado y en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las reclamaciones que crean oportunas a esta Delegación de Industria de Ciudad Real.

Ciudad Real, 9 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Ampliación de industria

Peticionario: S. A. F. R. A.

Objeto de la ampliación: Fabricación de conglomerados (combustible) de orujo extractado de aceituna y carbón.

Emplazamiento: Vinaixa.

Capacidad de producción: 20.000 kilogramos por día

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 11 de diciembre de 1942.—El Ingeniero jefe, F. Ferré Casamada.

10-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Sánchez Ayala, San Juan, 34, Sanlúcar.

Clase de industria: Fábrica de compuestos.

Producción: 8.000 litros de coñac y 2.000 litros de ponche anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 3 de diciembre de 1942.—El Ingeniero jefe, Enrique de Castro.

11-0

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Valladolid

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas la inscripción de los expedientes de caducidad de las concesiones otorgadas que a continuación se indican, se publica este anuncio a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se formulen ante esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, las alegaciones que se consideren procedentes contra las caducidades de las referidas concesiones:

Concesionario: Hijos del doctor don Simón Hergueta, cuyo domicilio se ignora.

Corriente de donde se deriva: Río Tormes.

Término donde radica la toma: Salamanca.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Causas de la caducidad: Desconocerse el usuario.

Concesionario: Don Juan Gómez, cuyo domicilio se ignora.

Corriente de donde se deriva: Río Arlanzón.

Término donde radica la toma: Burgos.

Objeto del aprovechamiento: Electricidad.

Causa de la caducidad: Desaparición hace más de veinte años.

Concesionario: Conde de Maceda, cuyo domicilio se ignora.

Corriente de donde se deriva: Río Adaja.

Término donde radica la toma: Olmedo (Valladolid).

Objeto del aprovechamiento: Harinas.

Causas de la caducidad: Hallarse en ruinas.

Concesionario: Excelentísimo señor Marqués de Urquijo, cuyo domicilio se ignora.

Corriente de donde se deriva: Río Adaja.

Término donde radica la toma: Olmedo (Valladolid).

Objeto del aprovechamiento: Harinas.

Causas de la caducidad: Abandonado y destruido.

Concesionario: Don Manuel Casado Román, cuyo domicilio se ignora.

Corriente de donde se deriva: Arroyo del Casal, sitio del Palomillo.

Término donde radica la toma: Tabara (Zamora).

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Causas de la caducidad: Abandonado y destruido.

Concesionario: Don Manuel Casado Román, cuyo domicilio se ignora.

Corriente de donde se deriva: Arroyo del Casal, sitio de la Ribera.

Término donde radica la toma: Tabara (Zamora).

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Causas de la caducidad: Abandonado y destruido.

Concesionario: Don Manuel Casado Román, cuyo domicilio se ignora.

Corriente de donde se deriva: Arroyo del Casal, sitio del Bosque.

Término donde radica la toma: Tabara (Zamora).

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Causas de la caducidad: Abandonado y destruido.

Valladolid, 13 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

3.070-0

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Pedro Mendiz Jiménez.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para producción de energía eléctrica en un molino.

Cantidad de agua: 85 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Oja, en Villanueva.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Villanueva-Aldea de Pazungos (Logroño).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que

trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que, transcurrido aquél, se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 9 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

3.071-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Otero González.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico para producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Mil litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Camba.

Término municipal donde radican las obras: Castrelo del Valle (Orense).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sita en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 11 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

3.065-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ramón Velasco Herrero.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica para industrias de su propiedad.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos cincuenta (250) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Muniellos.

Término municipal donde radica la toma: Cangas del Narcea (Oviedo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33 de 1927.

Oviedo, 13 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

3.067-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

Secretaría de Gobierno

Relación de Secretarías suplentes de Juzgados Municipales clase C), que se hallan vacantes en el territorio de esta Audiencia, y han de proveerse en concurso a turno libre, por no haber habido solicitantes en el de traslado, para las mismas; y comprensivas todas ellas de más de cuatro mil habitantes.

Provincia de Valencia

Algnet, Alcácer, Alcudia de Carlet, Aiboraya, Benifayó, Burjasot, Buñol, Benaguacil, Bétera, Carcagente, Carlet, Catarroja, Cullera, Chelva, Chiva, Canals, Guadasuar, Liria, Onteniente, Manises, Masanasa, Meliana, Paterna, Picasent, Puebla de Vallbona, Puzol, Ribarroja, Requena, Silla, Sagunto, Tabernes

de Valladigna, Turis, Torrente, Utiel, Villar del Arzobispo, Venta del Moro y Villanueva de Castellón.

Provincia de Alicante

Altea, Almoradí, Benisa, Crevillente, Denia, Castalla, Gata de Gorgos, Jávea, Novelda, Pedreguer, Petrel, San Vicente de Raspeig, Santa Pola, Torreveija y Villena.

Provincia de Castellón

Alcalá de Chisbert, Alcora, Nules, Onda, Segorbe, Vall de Uxó y Villarreal.

Los concursantes deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de toma de posesión y cese en los cargos que hayan desempeñado, bien como accidentales o interinos, expresando las fechas de sus nombramientos.
- 3.º Declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del Frente Popular antes del Movimiento Nacional, ni estar sujeto a procedimiento criminal.
- 4.º Certificado de antecedentes penales expedido por la Oficina Central.
- 5.º Certificado de buena conducta, librado por el Alcalde del pueblo de su residencia.
- 6.º Certificado del examen de aptitud, o el título de Licenciado en Derecho, o testimonio de los mismos.
- 7.º Documento que acredite su completa adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los expresados documentos se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, juntamente con la instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la misma, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo aquéllos hallarse debidamente reintegrados con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, del mismo valor; advirtiéndose a los concursantes que los documentos señalados con los números 1, 2, 5, si estuvieren expedidos en otro territorio, deberán hallarse debidamente legalizados.

El concurso se celebrará conforme a las normas del Decreto de 31 de enero de 1934, y disposiciones complementarias, debiendo acreditar los concursantes tener veinticinco años cumplidos.

La notificación de los nombramientos, así como la del acuerdo en que se declaren firmes los mismos, se efectuará solamente mediante la inserción de todo ello en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia del Cid, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario de Gobierno accidental, Rafael Camós. — Visto bueno, el Presidente, Carpena.

3.063-O

AYUNTAMIENTO DE VALLECAS

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 13 del mes actual, queda rectificado en el siguiente sentido:

La ocupación por parte del Ayuntamiento de las cuatro fincas descritas no es en su totalidad, como se desprende del anuncio, sino parte de ellas, quedando rectificado el anterior edicto en este sentido, subsistiendo el resto del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallecas, a 16 de enero de 1943.—El Alcalde, Alfonso Vázquez González.
140.O

AYUNTAMIENTO DE VINUESA

Provincia de Soria

Anuncio

Desiertas las subastas celebradas el día dos de diciembre último, de las obras de las que luego se hará mención, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado anunciar las segundas, que han de celebrarse el día diecinueve de febrero próximo, a las once, doce y trece horas, respectivamente, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que rigió para la primera, y cuyo extracto fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de noviembre pasado. Los actos se celebrarán con arreglo a las normas señaladas en el Reglamento de Contratación municipal, y de ellos dará fe el señor Notario de Soria, siendo las obras cuya ejecución se pretende adjudicar por estas subastas, las siguientes:

Casa de Ayuntamiento

Consiste esta obra en la demolición de la actual Casa Consistorial y construir en el solar resultante la que se ha proyectado en los planos y presupuestos que están de manifiesto en este Ayuntamiento, y bajo el presupuesto de subasta de cuatrocientas tres mil ochocientas sesenta y dos pesetas con veinte céntimos. (Depósito provisional para optar a la subasta, el cinco por ciento de esa cantidad.)

Matadero municipal

Esta obra es la de construcción de un Matadero municipal de nueva planta, con sujeción al proyecto, planos y presupuesto facultativo que está a disposición de los que quieran examinarlo, y por el precio de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas con diecinueve céntimos. (Depósito provisional, cinco por ciento de esa cantidad.)

Pavimentación de la calle de la Soledad

Proyecto de cambio de rasantes y pavimentación de la calle del Generalísimo Franco o de la Soledad, con arreglo a los

planos y presupuesto de la obra y por el precio de ciento dieciocho mil quinientas ochenta pesetas con setenta y un céntimos.

Los pliegos han de presentarse hasta la víspera del día señalado para la subasta, en horas de oficina y a satisfacción del presentador, y ajustados al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición (4,50 ptas.)

Don..., vecino de..., mayor de edad, provisto de su cédula, que acompaña a calidad de devolución, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... para la construcción de..., por el presupuesto de contrata de... pesetas (en letra), comprometiéndose a cumplir fielmente el pliego de condiciones de la obra.

(Fecha y firma.)

Vinuesa, 15 de enero de 1943.—El Alcalde, Venancio Ramos.

1.000.O

ALCALDIA DE CABRA (CORDOBA)

Edicto

El Alcalde de esta ciudad,

Hago saber: Que publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 30 de diciembre último el anuncio y pliego de condiciones para la subasta, durante el plazo de cinco años, de la recaudación y administración de las exacciones municipales establecidas sobre los servicios del Matadero, Mercados y Pescaderías y Pesas y Medidas, de uso obligatorio; sobre ocupación de la vía pública con mesas de café, puestos, barracas, etc., y vendedores ambulantes y arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, corresponde celebrar dicho acto el martes, día veintiseis de los corrientes, a las doce horas, por ser el día en que hace veintiuno hábiles de la inserción del referido anuncio en el periódico oficial indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 14 de enero de 1943.—
F. Casas. — Por mandato de S. S.ª,
Rafael Moreno la Hoz.

2.838.O

DISTRITO MINERO DE VALENCIA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Luciano Novo de Miguel y don Salvador Burgaleta y Pérez de Laborda, como Presidente y Secretario del Consejo de Administración de Aglomerados Burno, S. A., con domicilio en Valencia.

Objeto de la industria: Fábrica de aglomerados de antracita y productos vegetales para gasógeno.

Producción: Máxima, 25.000 kilos diarios.

Capital total de la industria: Doscientas mil pesetas.

Esta industria no empleará más maquinaria y materias primas que las de origen nacional.

Lo que se publica a los efectos de que cuantos se consideren perjudicados por su instalación puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en escritos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en la Jefatura de Minas del Distrito de Valencia (plaza de Tetuán, número 1).

Valencia, 12 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.

120.O

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes acordó, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta plaza, las 221.346 acciones preferentes nominativas e intransferibles a extranjeros, de a 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, que ha emitido la «Sociedad Española de Construcción Naval», en representación de 110.673.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 19 de enero de 1943.—El Síndico Presidente, Joaquín Marsáns Peix.—El Secretario, Fernando Gispert.

149.P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 22 de diciembre próximo pasado, se han celebrado por este Banco, en el día de hoy, los sorteos para amortización de cédulas hipotecarias del 4 por 100 y 4.50 por 100, serie C, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a las numeraciones que se indican en los cuadros que seguidamente se insertan.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de abril de 1943, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, núm. 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4 por 100, de 500 pesetas

75.801 a 75.810	106.151 a 106.160	143.311 a 143.320	181.621 a 181.630	219.251 a 219.260
75.821 a 75.830	107.451 a 107.460	143.631 a 143.640	182.411 a 182.420	219.281 a 219.290
77.131 a 77.140	107.581 a 107.590	144.561 a 144.570	182.531 a 182.540	220.321 a 220.330
77.821 a 77.830	107.651 a 107.660	145.111 a 145.120	183.071 a 183.080	221.261 a 221.270
78.561 a 78.570	108.371 a 108.380	145.311 a 145.320	183.791 a 183.800	222.151 a 222.160
79.101 a 79.110	108.751 a 108.760	145.521 a 145.530	184.451 a 184.460	224.471 a 224.480
79.141 a 79.150	108.851 a 108.860	146.051 a 146.060	185.211 a 185.220	226.461 a 226.470
79.421 a 79.430	110.921 a 110.930	146.121 a 146.130	187.591 a 187.600	226.781 a 226.790
79.481 a 79.490	111.371 a 111.380	147.451 a 147.460	187.851 a 187.860	226.821 a 226.830
79.621 a 79.630	111.391 a 111.400	149.541 a 149.550	188.221 a 188.230	227.131 a 227.140
80.091 a 80.100	112.001 a 112.010	150.261 a 150.270	188.411 a 188.420	227.271 a 227.280
80.771 a 80.780	112.481 a 112.490	151.491 a 151.500	190.861 a 190.870	228.101 a 228.110
80.811 a 80.820	112.651 a 112.660	151.521 a 151.530	191.031 a 191.040	228.221 a 228.230
80.851 a 80.860	113.251 a 113.260	151.641 a 151.650	191.101 a 191.110	228.891 a 228.900
81.931 a 81.940	113.531 a 113.540	151.681 a 151.690	191.871 a 191.880	230.521 a 230.530
82.451 a 82.460	113.601 a 113.610	153.221 a 153.230	193.031 a 193.040	232.011 a 232.020
83.421 a 83.430	114.621 a 114.630	153.441 a 153.450	193.181 a 193.190	232.601 a 232.610
83.941 a 83.950	114.961 a 114.970	154.041 a 154.050	193.361 a 193.370	232.961 a 232.970
85.021 a 85.030	116.751 a 116.760	154.841 a 154.850	194.931 a 194.940	234.271 a 234.280
85.661 a 85.670	117.631 a 117.640	154.901 a 154.910	195.291 a 195.300	235.121 a 235.130
85.931 a 85.940	118.711 a 118.720	155.031 a 155.040	195.381 a 195.390	235.311 a 235.320
87.831 a 87.840	120.231 a 120.240	155.661 a 155.670	195.621 a 195.630	236.351 a 236.360
89.431 a 89.440	121.361 a 121.370	156.801 a 156.810	197.091 a 197.100	236.671 a 236.680
89.441 a 89.450	121.661 a 121.670	157.341 a 157.350	197.191 a 197.200	238.261 a 238.270
90.341 a 90.350	122.131 a 122.140	157.641 a 157.650	198.221 a 198.230	239.811 a 239.820
90.861 a 90.870	123.471 a 123.480	158.141 a 158.150	198.711 a 198.720	240.011 a 240.020
91.301 a 91.310	124.121 a 124.130	158.811 a 158.820	198.801 a 198.810	242.261 a 242.270
91.551 a 91.560	124.201 a 124.210	159.081 a 159.090	201.491 a 201.500	242.321 a 242.330
91.781 a 91.790	125.231 a 125.240	162.331 a 162.340	203.601 a 203.610	243.231 a 243.240
92.081 a 92.090	125.531 a 125.540	162.401 a 162.410	204.471 a 204.480	243.261 a 243.270
92.621 a 92.630	126.451 a 126.460	162.461 a 162.470	204.611 a 204.620	243.511 a 243.520
93.301 a 93.310	127.621 a 127.630	162.981 a 162.990	205.551 a 205.560	244.031 a 244.040
93.361 a 93.370	128.281 a 128.290	164.471 a 164.480	205.861 a 205.870	246.181 a 246.190
93.511 a 93.520	128.511 a 128.520	165.421 a 165.430	206.071 a 206.080	246.701 a 246.710
94.501 a 94.510	129.071 a 129.080	166.891 a 166.900	206.111 a 206.120	246.941 a 246.950
96.411 a 96.420	131.131 a 131.140	167.081 a 167.090	206.501 a 206.510	247.011 a 247.020
97.311 a 97.320	131.481 a 131.490	167.321 a 167.330	207.461 a 207.470	248.651 a 248.660
97.441 a 97.450	131.601 a 131.610	168.121 a 168.130	207.781 a 207.790	248.811 a 248.820
97.921 a 97.930	131.801 a 131.810	169.331 a 169.340	207.891 a 207.900	248.951 a 248.960
98.321 a 98.330	132.261 a 132.270	169.471 a 169.480	207.941 a 207.950	249.351 a 249.360
98.471 a 98.480	133.061 a 133.070	169.901 a 169.910	208.831 a 208.840	250.651 a 250.660
99.041 a 99.050	134.291 a 134.300	170.001 a 170.010	209.101 a 209.110	250.711 a 250.720
99.771 a 99.780	134.481 a 134.490	172.201 a 172.210	209.431 a 209.440	252.181 a 252.190
99.941 a 99.950	134.821 a 134.830	172.321 a 172.330	210.161 a 210.170	253.841 a 253.850
100.351 a 100.360	134.901 a 134.910	172.691 a 172.700	211.701 a 211.710	254.221 a 254.230
100.871 a 100.880	135.151 a 135.160	173.921 a 173.930	212.371 a 212.380	254.261 a 254.270
101.561 a 101.570	135.241 a 135.250	174.441 a 174.450	213.161 a 213.170	254.371 a 254.380
101.701 a 101.710	137.541 a 137.550	175.471 a 175.480	213.241 a 213.250	254.961 a 254.970
102.681 a 102.690	139.181 a 139.190	175.991 a 176.000	213.401 a 213.410	256.791 a 256.800
103.871 a 103.880	139.871 a 139.880	177.561 a 177.570	213.491 a 213.500	257.241 a 257.250
103.911 a 103.920	140.961 a 140.970	178.341 a 178.350	214.621 a 214.630	259.101 a 259.110
104.081 a 104.090	141.261 a 141.270	178.951 a 178.960	214.911 a 214.920	259.741 a 259.750
104.221 a 104.230	141.321 a 141.330	179.211 a 179.220	215.401 a 215.410	259.861 a 259.870
104.251 a 104.260	142.021 a 142.030	180.211 a 180.220	216.711 a 216.720	261.081 a 261.090
104.421 a 104.430	142.151 a 142.160	180.251 a 180.260	217.121 a 217.130	261.291 a 261.300
105.151 a 105.160	143.011 a 143.020	180.521 a 180.530	217.371 a 217.380	263.361 a 263.370
105.681 a 105.690	143.091 a 143.100	180.911 a 180.920	218.741 a 218.750	263.581 a 263.590

264.421 a 264.430	297.381 a 297.390	334.011 a 334.020	365.511 a 366.520	409.501 a 409.510
265.701 a 265.710	297.701 a 297.710	334.431 a 334.440	366.881 a 366.890	411.041 a 411.050
265.741 a 265.750	299.581 a 299.590	334.851 a 334.860	368.211 a 368.220	411.631 a 411.640
266.451 a 266.460	306.011 a 306.020	335.371 a 335.380	368.591 a 368.600	413.431 a 413.440
266.601 a 266.610	306.061 a 306.070	336.471 a 336.480	369.891 a 369.900	413.641 a 413.650
266.911 a 266.920	306.781 a 306.790	337.921 a 337.930	373.601 a 373.610	414.621 a 414.630
268.171 a 268.180	307.861 a 307.870	338.831 a 338.840	378.471 a 378.480	414.741 a 414.750
268.881 a 268.890	308.081 a 308.090	338.971 a 338.980	378.631 a 378.640	415.241 a 415.250
270.201 a 270.210	308.591 a 308.600	339.701 a 339.710	378.831 a 378.840	416.521 a 416.530
270.521 a 270.530	309.821 a 309.830	342.661 a 342.670	381.881 a 281.890	421.581 a 421.590
271.151 a 271.160	310.681 a 310.690	343.231 a 343.240	282.611 a 282.620	422.351 a 422.360
272.101 a 272.110	311.651 a 311.660	343.571 a 343.580	382.971 a 382.980	422.441 a 422.450
272.801 a 272.810	311.901 a 311.910	343.731 a 343.740	384.581 a 384.590	423.471 a 423.480
273.781 a 273.790	312.081 a 312.090	344.871 a 344.880	384.681 a 384.690	424.271 a 424.280
274.251 a 274.260	312.791 a 312.800	344.951 a 344.960	384.941 a 384.950	424.891 a 424.900
275.351 a 275.370	313.091 a 313.100	346.761 a 346.770	387.181 a 387.190	425.321 a 425.330
276.831 a 276.840	313.791 a 313.800	348.081 a 348.090	387.511 a 387.520	425.601 a 425.610
278.301 a 278.310	314.131 a 314.140	348.221 a 348.230	387.741 a 387.750	426.361 a 426.370
278.751 a 278.760	315.171 a 315.180	349.841 a 349.850	388.291 a 388.300	426.421 a 426.430
279.901 a 279.910	316.271 a 316.280	350.101 a 350.110	388.401 a 388.410	430.861 a 430.870
280.281 a 280.290	317.011 a 317.020	350.411 a 350.420	391.131 a 391.140	431.001 a 431.010
280.481 a 280.490	318.831 a 318.840	350.751 a 350.760	391.911 a 391.920	431.231 a 431.240
281.111 a 281.120	319.691 a 319.700	353.511 a 353.520	392.461 a 392.470	431.881 a 431.890
281.311 a 281.320	319.971 a 319.980	354.431 a 354.440	393.531 a 393.540	432.011 a 432.020
281.681 a 281.690	320.281 a 320.290	354.541 a 354.550	394.231 a 394.240	432.011 a 432.020
282.171 a 282.180	321.491 a 321.500	356.311 a 356.320	394.881 a 354.890	433.421 a 433.430
282.451 a 282.460	322.381 a 322.390	356.861 a 356.870	396.541 a 396.550	434.071 a 434.080
283.361 a 283.370	322.511 a 322.520	356.991 a 357.000	397.871 a 397.880	435.301 a 435.310
283.551 a 283.560	322.711 a 322.720	358.061 a 358.070	398.871 a 398.880	435.661 a 435.670
284.371 a 284.380	323.141 a 323.150	358.191 a 358.200	399.351 a 399.360	436.581 a 436.590
285.991 a 286.000	324.371 a 324.380	358.581 a 358.590	399.821 a 399.830	437.081 a 437.090
286.461 a 286.470	324.951 a 324.960	358.971 a 358.980	400.471 a 400.480	438.461 a 438.470
286.821 a 286.830	325.281 a 325.290	359.091 a 359.100	401.651 a 401.660	438.741 a 438.750
287.561 a 287.590	326.061 a 326.070	360.561 a 360.570	402.871 a 402.880	440.791 a 440.800
289.431 a 289.440	328.471 a 328.480	361.251 a 361.260	404.191 a 404.200	441.561 a 441.570
290.151 a 290.160	328.561 a 328.570	363.021 a 363.030	404.681 a 404.690	441.771 a 441.780
292.511 a 292.520	329.221 a 329.230	363.621 a 363.630	405.591 a 405.600	443.291 a 443.300
293.241 a 293.250	330.101 a 330.110	363.931 a 363.940	407.241 a 407.250	443.501 a 443.510
293.521 a 293.530	330.981 a 330.990	365.261 a 365.270	409.181 a 409.190	444.931 a 444.940
295.471 a 295.480	331.321 a 331.330	365.781 a 365.790	409.271 a 409.280	445.321 a 445.330
297.241 a 297.250	334.001 a 334.010		409.411 a 409.420	448.511 a 448.520

Cédulas 4 por 100, de 100 pesetas

91 a 100	1.831 a 1.840	5.791 a 5.800	11.431 a 11.440	14.821 a 14.830
221 a 230	2.011 a 2.020	7.961 a 7.970	11.961 a 11.970	15.241 a 15.250
891 a 900	2.371 a 2.380	8.021 a 8.030	12.751 a 12.760	15.491 a 15.500
921 a 930	2.451 a 2.460	8.371 a 8.380	12.871 a 12.880	16.141 a 16.150
1.531 a 1.540		11.261 a 11.270		16.351 a 16.360

Cédulas 4.50 por 100, Serie C.

1 a 10	26.241 a 26.250	51.381 a 51.390	75.101 a 75.110	108.341 a 108.350
4.321 a 4.330	26.811 a 26.820	52.151 a 52.160	77.091 a 77.100	108.931 a 108.940
6.941 a 6.950	27.071 a 27.080	53.081 a 53.090	77.741 a 77.750	110.311 a 110.320
7.301 a 7.310	27.251 a 27.260	56.501 a 56.510	78.701 a 78.710	110.991 a 111.000
8.541 a 8.550	27.731 a 27.740	56.931 a 56.940	79.161 a 79.170	112.381 a 112.390
9.211 a 9.220	28.621 a 28.630	57.931 a 57.940	80.461 a 80.470	113.321 a 113.330
10.161 a 10.170	28.641 a 28.650	58.931 a 58.940	81.201 a 81.210	114.311 a 114.320
10.391 a 10.400	30.341 a 30.350	60.031 a 60.040	81.431 a 81.440	115.931 a 115.940
12.501 a 12.510	35.251 a 35.260	62.171 a 62.180	81.451 a 81.460	117.741 a 117.750
15.311 a 15.320	35.451 a 35.460	63.551 a 63.560	84.081 a 84.090	118.121 a 118.130
19.261 a 19.270	38.981 a 38.990	63.651 a 63.660	84.811 a 84.820	120.001 a 120.010
19.331 a 19.340	39.111 a 39.120	64.471 a 64.480	86.471 a 86.480	120.031 a 120.040
20.231 a 20.240	40.511 a 40.520	67.051 a 67.060	88.761 a 88.770	120.701 a 120.710
20.481 a 20.490	45.201 a 45.210	67.271 a 67.280	91.831 a 91.840	120.801 a 120.810
20.571 a 20.580	45.571 a 45.580	71.881 a 71.890	95.251 a 95.260	122.301 a 122.310
22.301 a 22.310	47.501 a 47.510	72.481 a 72.490	97.421 a 97.430	123.511 a 123.520
22.321 a 22.330	47.831 a 47.840	72.711 a 72.720	97.521 a 97.530	124.151 a 124.160
24.801 a 24.810	48.331 a 48.340	73.461 a 73.470	105.501 a 105.510	128.511 a 128.520

128.521 a 128.530	143.511 a 143.520	170.631 a 170.640	184.971 a 184.980	215.721 a 215.730
129.871 a 129.880	145.841 a 145.850	171.431 a 171.440	186.051 a 186.060	217.321 a 217.330
130.321 a 130.330	148.311 a 148.320	172.531 a 172.540	186.941 a 186.950	219.521 a 219.530
131.511 a 131.520	152.951 a 152.960	173.081 a 173.090	189.851 a 189.860	220.001 a 220.010
131.571 a 131.580	156.311 a 156.320	174.491 a 174.500	190.061 a 190.070	220.431 a 220.440
135.141 a 135.150	157.051 a 157.060	176.661 a 176.670	191.041 a 191.050	222.241 a 222.250
135.421 a 135.430	159.621 a 159.630	176.711 a 176.720	191.111 a 191.120	224.051 a 224.060
136.451 a 136.460	160.211 a 160.220	179.861 a 179.870	195.901 a 195.910	224.221 a 224.230
137.831 a 137.840	163.411 a 163.420	180.211 a 180.220	206.341 a 206.350	226.141 a 226.150
139.731 a 139.740	165.461 a 165.470	181.081 a 181.090	209.161 a 209.170	227.711 a 227.720
139.781 a 139.790	166.931 a 167.000	182.271 a 182.280	209.941 a 209.950	229.361 a 229.370
140.861 a 140.870	167.311 a 167.320	182.781 a 182.790	210.291 a 210.300	230.881 a 230.890
141.061 a 141.070	169.631 a 169.640	183.521 a 183.530	210.511 a 210.520	232.041 a 232.050
141.641 a 141.650	169.661 a 169.670	184.731 a 184.740	213.261 a 213.270	232.171 a 232.180

Asimismo han resultado amortizadas las Células hipotecarias 4 por 100, a veinte años, libres de impuestos, cuya numeración se inserta a continuación:

67 a 260	14.001 a 14.260	28.067 a 28.260	42.001 a 42.260	56.001 a 56.230
4.067 a 4.070	16.067 a 16.070	32.067 a 32.070	44.067 a 44.070	70.001 a 70.230
8.067 a 8.070	20.067 a 20.070	36.067 a 36.070	48.067 a 48.070	
12.067 a 12.070	24.067 a 24.070	40.067 a 40.070	52.067 a 52.070	

Madrid, 2 de enero de 1943.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

57-P

COMPANIA DE LUZ Y FUERZA DE LEVANTE

Barcelona

Aprobado por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades el convenio celebrado entre esta Sociedad y sus obligacionistas para la regularización de las cargas financieras, se pone en conocimiento de los señores tenedores de títulos y cupones de los empréstitos emitidos en 30 abril 1930 y 27 abril 1932 lo siguiente:

1) A partir del día 4 de febrero próximo los tenedores de obligaciones podrán presentar sus títulos en los Bancos que más abajo se indican, para proceder a su estampillado, a fin de hacer constar en los mismos que las amortizaciones no efectuadas a sus vencimientos quedan aplazadas en la forma establecida en el convenio aprobado. Tan pronto se haya cumplimentado este trámite se abonarán los cupones a que dicho convenio se refiere, que son los de números 26 al 36 de la emisión 1930, y números 18 al 28 de la emisión 1932, vencimiento 1.º octubre 1936, 1.º abril 1939, a razón del 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción de los impuestos correspondientes, acumulándose al primero de los citados cupones de cada una de dichas emisiones, vencimiento 1.º octubre 1936, por su valor íntegro, la parte alícuota de los intereses relativos a los dieciocho primeros días del mes de julio de 1936.

2) A los tenedores de títulos que no posean los cupones cuyo pago se regulariza por el convenio aprobado se les advierte que no podrán hacer efectivos los cupones que venzan después de la

publicación de este anuncio sin presentar sus títulos al estampillado, a los efectos de aplazamiento de amortizaciones.

3) Los poseedores de cupones en rama de los números citados podrán hacerlos efectivos en la cuantía aprobada a partir del día 4 de febrero próximo.

4) La Sociedad reducirá el interés de las obligaciones 6 por 100, emisión 30 abril de 1930, al 5,5 por 100, con impuestos a cargo de los tenedores a partir del cupón vencimiento 1.º abril próximo, en las condiciones siguientes:

a) Los tenedores que acepten la expresada reducción de interés, a partir del día 4 de febrero próximo, presentarán sus títulos con cupón núm. 52 y siguientes en los Bancos que se indican, para su estampillado y sustitución de la hoja de cupones, percibiendo una prima de diez pesetas por obligación, con deducción del impuesto de utilidades.

b) Los tenedores que no acepten la expresada reducción deberán comunicarlo, por escrito, a la Sociedad dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio; los tenedores que, dentro del plazo señalado, no notifiquen su decisión en contra, se entenderá que aceptan la reducción. La Sociedad se reserva el derecho que le concede la escritura de emisión, de reembolsar a la par, con deducción de los impuestos, las obligaciones que no hayan aceptado la expresada reducción.

Los Bancos encargados de realizar las operaciones mencionadas son los siguientes:

En Barcelona: Banco Español de Crédito (Sucursal: Pasco de Gracia, 9).

En Valencia: Banco de Valencia y Banco de Aragón.

Barcelona, 16 de enero de 1943.—La Dirección.

116-P

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCCIONES PRECKLER

Barcelona

Relación de bonos de esta Compañía que han sido objeto de robo, para que sean anulados y librado un duplicado de los títulos:

Doña Carmen Galobart, viuda de la Riva, bonos serie A, números 1.431 al 1.440.

Se publica esta denuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no fuere notificada a esta Compañía la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos denunciados y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 15 de enero de 1943.—S. A. C. Preckler, el Gerente, M. Canals.

116-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE VALENCIA

Edicto

Don José María González Díaz, Magistrado, Juez Gubernativo de la plaza de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939, número tercero de la Orden complementaria de 30 de abril, artículo primero del Decreto de 11 de junio de 1941, número cuarto de la Orden de 14 de enero de 1942, se anuncia por esta sola vez que en este Juzgado Gubernativo hay bultos cerrados a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación, formulando la correspondiente petición, acompañando a ésta la declaración jurada de lo que les haya sido sustraído, y los documentos que acrediten la pertenencia de los títulos al portador, según lo determinado en el apartado k) del número cuarto de la Instrucción y número primero de la Orden de 14 de enero antes citada; advirtiéndose que los interesados que en plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán el 2 por 100 del valor de lo que reivindiquen en papel de pagos al Estado, en el momento de la recepción; y los que la presenten fuera de dicho plazo, habrán de justificar, a satisfacción del Juzgado, la causa de la demora, y abonarán el 3 por 100 de dicho valor, en la forma antes consignada, y sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 3 de mayo, 22 de julio y 17 de octubre de 1940.

Relación que se cita

Sacas:

- 1.º Una saca cerrada y atada con precinto de plomo en la que se lee: 4-40 iniciales J. F. Banco Central.
- 2.º Otra de iguales características en la que se lee: 10-68, desconocido. Banco Central.
- 3.º Otra ídem en la que se lee: 3-8 iniciales J. T. Banco Central.
- 4.º Otra ídem en la que se lee: 4-11, iniciales T. G.
- 5.º Otra en la que se lee: B. C. 8-4.

Sobres:

- 1.º Un sobre amarillo cerrado con una grapa, en el que se lee: Banco Central de Valencia núm. 10-30. Titular, Francisco de Paula Ballesteros.

2.º Otro ídem en el que se lee: Banco Central de Valencia núm. 7-10. Titular, José Ricart Montes.—131 bis.

3.º Otro ídem en el que se lee: Banco Central Valencia núm. 11-50. Titular, Adolfo Nogueras Yanguas.—131 bis.

Estas sacas y sobres han sido entregadas a este Juzgado Gubernativo por el Comité de Cajas de Seguridad expoliadas del Banco Central de Valencia.

Dado en Valencia del Cid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez gubernativo, José María González Díaz.—El Secretario, José María López-Orozco.

3.069-A. J.

JUZGADO GUBERNATIVO DE VALENCIA

Edicto

Don José María González Díaz, Magistrado, Juez Gubernativo de la plaza de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939, número tercero de la Orden complementaria de 30 de abril, artículo primero del Decreto de 11 de junio de 1941, número cuarto de la Orden de 14 de enero de 1942, se anuncia por esta sola vez que en este Juzgado Gubernativo hay bultos cerrados a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación, formulando la correspondiente petición, acompañando a ésta la declaración jurada de lo que les haya sido sustraído, y los documentos que acrediten la pertenencia de los títulos al portador, según lo determinado en el apartado k) del número cuarto de la Instrucción y número primero de la Orden de 14 de enero antes citada; advirtiéndose que los interesados que en plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán el 2 por 100 del valor de lo que reivindiquen en papel de pagos al Estado, en el momento de la recepción, y los que la presenten fuera de dicho plazo, habrán de justificar, a satisfacción del Juzgado, la causa de la demora, y abonarán el 3 por 100 de dicho valor, en la forma antes consignada, y sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 3 de mayo, 22 de julio y 17 de octubre de 1940.

Relación que se cita

Sobres:

- 1.º Un sobre amarillo cerrado con una grapa, en el que se lee: Banco Español de Crédito, Valencia; núm. de la caja, 105. Titular, Ricardo Peris y Rosa Boquera.

2.º Otro, también amarillo, en el que se lee: Banco Español de Crédito, Valencia; número de la caja, 40. Titular, Dolores Juan Miñana.

3.º Otro ídem id., en el que se lee: Banco Español de Crédito, Valencia; número de la caja, 105. Titular, Ricardo Peris y Rosa Boquera.

Estos sobres han sido entregados a este Juzgado Gubernativo por el Comité de Cajas de Seguridad expoliadas del Banco Español de Crédito, sucursal de Valencia.

Dado en Valencia del Cid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez gubernativo, José María González Díaz.—El Secretario, José María López-Orozco.

3.069-A. J.

JUZGADO GUBERNATIVO DE VALENCIA

Edicto

Don José María González Díaz, Magistrado, Juez Gubernativo de la plaza de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939, número tercero de la Orden complementaria de 30 de abril, artículo primero del Decreto de 11 de junio de 1941, número cuarto de la Orden de 14 de enero de 1942, se anuncia por esta sola vez que en este Juzgado Gubernativo hay bultos cerrados a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación, formulando la correspondiente petición, acompañando a ésta la declaración jurada de lo que les haya sido sustraído, y los documentos que acrediten la pertenencia de los títulos al portador, según lo determinado en el apartado k) del número cuarto de la Instrucción y número primero de la Orden de 14 de enero antes citada; advirtiéndose que los interesados que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán el dos por ciento del valor de lo que reivindiquen en papel de pagos al Estado, en el momento de la recepción, y los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar, a satisfacción del Juzgado, la causa de la demora, y abonarán el tres por ciento de dicho valor, en la forma antes consignada y sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 3 de mayo, 22 de julio y 17 de octubre de 1940.

Relación que se cita

Sobres:

- 1.º Un sobre amarillo, cerrado con una grapa en el que se lee: Banco de

Castellón. Número de la caja, 2. Titular, Vicenta Ripollés Agost.

2.º Otro ídem ídem, en el que se lee: Banco de Castellón. Número de la caja, 13. Titular, Vicenta Solar Dordal.

3.º Otro ídem ídem, en el que se lee: Banco de Castellón. Número de la caja, 18. Titular, Salvador Mas'p Pellicer.

4.º Otro ídem ídem, en el que se lee: Banco de Castellón. Número de la caja, 24. Titular, Jaime Bellver Huguat.

5.º Otro ídem ídem, en el que se lee: Banco de Castellón. Número de la caja, 28. Titular, Rosa Gómez Agost.

6.º Otro ídem ídem, en el que se lee: Banco de Castellón. Número de la caja, 45. Titular, Ismael González Solesio.

7.º Otro ídem ídem, en el que se lee: Banco de Castellón. Número de la caja, 50. Titular, José Santamaría Castelló.

8.º Otro ídem ídem, en el que se lee: Banco de Castellón. Número de la caja, 52. Titular, Ricardo Uxó Latorre.

9.º Otro ídem ídem, en el que se lee: Banco de Castellón. Número de la caja, 53. Titular, José Ferrer Nicoláu o José Fener Nicoláu.

10. Otro ídem ídem, en el que se lee: Banco de Castellón. Número de la caja, 54. Titular, Antonio Aznar Alfonso.

11. Otro ídem ídem, en el que se lee: Banco de Castellón. Número de la caja, 60. Titular, Dolores Romero Puig.

Estos sobres han sido entregados a este Juzgado Gubernativo por el Banco de Valencia, de esta Plaza, como procedentes del Comité de Cajas de Seguridad expoliadas del Banco de Castellón, hoy absorbido por el de Valencia.

Dado en Valencia del Cid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez Gubernativo, José María González.—El Secretario, José María López-Orozco.

3.069-A. J.

M A D R I D

Cédula de notificación

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Fermín Lozano Contra, Juez de Primera Instancia número nueve de la misma; habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio ordinario de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandantes, doña Regina Cañedo de la Grana, por sí y en representación de sus mercores hijos Angel y José María Fernández Cañedo; don Luis, doña Rosa y doña María de los Dolores Fernández Cañedo, asistida ésta de su esposo, don Angel Sánchez

Grassi, como herederos todos de don Luis Fernández Recalde; y don José Fernández Recalde, como albacea testamentario de su hermano don Luis Fernández Recalde, vecinos de Oviedo, representados primeramente por el Procurador don Manuel de la Llave, después por don Julio Martín Juárez, y más tarde por don Ruperto Aicua; a excepción de la doña Regina y sus hijos, fallecidos durante la pasada guerra, y defendidos por el Letrado don Honorio Valentín Gamazo; y de otra, como demandados, don Agustín Díaz Ordóñez y Bailly, Conde de San Antolín de Sotillo, vecino de Llanera (Oviedo), representado primeramente por el Procurador don Vicente Gullón y dirigido por el Abogado don Edmundo Franco, y representado después por el Procurador don Bienvenido Moreno; doña Amalia Bernaldo de Quirós y Argüelles, con licencia de su esposo, don Augusto Díaz Ordóñez y Bailly, vecinos de Llanera (Oviedo), representada primeramente por el Procurador don Gabriel Hernández Pla, y después por don Bienvenido Moreno y dirigida por el Abogado don Antonio Belda, y por su fallecimiento, y como herederos de la misma, su hija doña María Luisa Liñán y Bernaldo de Quirós, constituida en rebeldía, y su viudo, don Augusto Díaz Ordóñez y Bailly, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno y dirigido por el Abogado don Edmundo Franco; y doña Amalia Bailly y Bernaldo de Quirós, viuda y vecina de Oviedo, representada primeramente por el Procurador don Gabriel Hernández Pla y después por don Bienvenido Moreno, y dirigida por el Abogado don Antonio Belda, y por su fallecimiento y como herederos de la misma, don Augusto Díaz Ordóñez y Bailly, personado con la defensa y representación indicadas; doña Elisa Díaz Ordóñez y Bailly, casada con don Mario Rodríguez Villar, vecinos de Madrid, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendidos por el Abogado don Pascual Candela, y doña Rita Díaz Ordóñez y Bailly, casada con don José Saro; doña María Díaz Ordóñez y Bailly, casada con don José Alvear; doña Amalia Díaz Ordóñez y Bailly, casada con don Rafael Collantes; y don Francisco Díaz Ordóñez, todos ellos vecinos de Oviedo, y sin representación ni defensa, por hallarse constituidos en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que estimando en parte procedente el derecho la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador don Manuel de la Llave en nombre de doña Regina Cañedo de la Grana, por sí y en representación de sus hijos menores don Angel y don José Ma-

ría Fernández Cañedo y de don Luis, doña Rosa y doña María de los Dolores Fernández Cañedo, asistida ésta de su esposo, don Angel Sánchez Grassi, como herederos de don Luis Fernández Recalde, y don José Fernández Recalde, como albacea de este último, en su escrito de once de julio de mil novecientos treinta y cinco, debo declarar y declaro vencida la obligación de que se trata, y en su virtud, condenar como condeno a los demandados don Augusto Díaz Ordóñez y Bailly y doña Amalia Bernaldo de Quirós y Argüelles, hoy por su fallecimiento, a sus herederos, su hija doña María Luisa Liñán y Bernaldo de Quirós y su viudo, el mencionado don Augusto Díaz Ordóñez y Bailly, a pagar mancomunada y solidariamente a la sucesión de don Luis Fernández Recalde, representada por dichos demandantes o quienes actualmente ostenten sus derechos, la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil cincuenta pesetas cincuenta y siete céntimos, y el interés legal de la misma desde la indicada fecha. Desestimando la expresada demanda en cuanto a la demandada doña Amalia Bailly y Bernaldo de Quirós, hoy por su fallecimiento sus herederos, doña Rita Díaz Ordóñez y Bailly, casada con don José Saro; don Augusto Díaz Ordóñez, antes mencionado; doña María Díaz Ordóñez y Bailly, casada con don José Alvear; doña Amalia Díaz Ordóñez y Bailly, casada con don Rafael Collantes; doña Elisa Díaz Ordóñez y Bailly, casada con don Mario Rodríguez Villar, y don Francisco Díaz Ordóñez, debo absolver y absuelvo de la demanda a todos ellos en dicho concepto de herederos de doña Amalia Bailly y Bernaldo de Quirós. Y desestimando también por improcedente en Derecho la reconvencción formulada por la representación de los demandados don Augusto Díaz Ordóñez y Bailly y doña Amalia Bernaldo de Quirós y Argüelles, debo absolver y absuelvo de dicha reconvencción a los demandantes; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de esta instancia a ninguna de las partes; y una vez firme esta resolución, dese cuenta para acordar la expedición del oportuno testimonio, a fin de que en el procedimiento adecuado y por la jurisdicción competente, se depure el hecho de la falsificación de la firma de doña Amalia Bailly y se exijan las responsabilidades procedentes.

Así por esta mi sentencia, que a instancia de parte se notificará en la forma que la Ley determina a los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Lozano (rubricado).»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor

Juez que la dictó estando celebrando Audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se firma el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Ricardo Alvarez.

138-A. J.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Eyre Varela, Juez de Instrucción del Juzgado número cuatro de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas número 36 de 1942 contra Arturo García Fosas, y en virtud de lo acordado, todas cuantas personas tengan conocimiento de cuál haya sido la conducta política y social del mencionado inculcado, así como cuáles sean los bienes de su pertenencia, está en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, retendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Barcelona, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez instructor, Francisco Eyre Varela.—El Secretario, P. H., José Rodón.

157-A. J.

BARCO DE VALDEORRAS

Don Francisco de la Barrera Pardo, Juez de Primera Instancia de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de Juan Gómez Romasanta sobre declaración de fallecimiento de Luis y Santiago Gómez Romasanta, de setenta y sesenta y seis años, naturales de San Miguel de Otero, y Celanova, hijos de Luciano y Camila, y que hace más de treinta y cinco años se ausentaron, en estado de soltero, de San Miguel de Otero, sin que se sepa nada de su paradero y existencia.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación, con intervalo de quince días, se expide el presente en Barco de Valdeorras, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia accidental, F. Barrera.—El Secretario judicial, P. S., R. Orozco.

1.000-A. J.

1.ª 19-1-1943

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.

317

MARTINEZ BELMONTE, Jacinto; cuya filiación se desconoce; pero es individuo que antes y durante la dominación roja residió en San Vicente de Montal, en cuyo pueblo desempeño actividades en contra del Movimiento Nacional, habiendo formado parte del Comité Revolucionario de dicha localidad;

AMAT PUJADAS, Buenaventura; hijo de Domingo y de Francisca, natural de Mataró, mecánico de géneros de punto, de treinta años, soltero y que residió en San Vicente de Montal antes y durante el dominio rojo;

REDON GRAUPERA, María; hija de Valentín y de María, natural de San Andrés de Llavaneras, de treinta y tres años, casada, sus labores; que residió, antes y durante el dominio rojo, en San Vicente de Montal;

SERRAS AMPOSTA, Antonio; natural de Pinell Debray, de treinta y un años, casado, labrador, que antes y durante el dominio rojo residió en San Vicente de Montal;

ZAMORA SUPERVIA, David; hijo de David y de Isabel, natural de Serna (Huesca), de veinticinco años, soltero, sin profesión especial; comparecerán ante el Juzgado Militar de Badalona y Mataró, sito en Badalona, rambla del General Primo de Rivera, 129, en el plazo de ocho días, al objeto de ser oídos en el procedimiento sumarísimo que contra todos ellos y por el delito de rebelión militar se instruye, con el núm. 28.797. 3.481

318

FORT GISBERT, Ramón; de veintinueve años, soltero, dependiente de comercio, natural de Tárrega (Lérida), que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de Valencia, núm. 45; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado Militar núm. 7

de Barcelona, a fin de comunicarle su procesamiento; advirtiéndole que en caso de no efectuar dicha presentación, será declarado en rebeldía.

3-482.

319

VALLES ARUS, Antonio; cuyas demás señas se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Padre Claret; procesado por delito contra la seguridad del Estado; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez Instructor, Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada don José Luis Díaz Herrera, a bordo del cañonero «Canalejas», fondeado en el puerto de Barcelona.

3-483.

320

TUR MARI, Rafael;

TUR MARI, Vicente;

SEGURA MONTES, Miguel;

MILA LLAMBRICH, Ramon; de los cuales se desconocen señas y domicilios, procesados por el delito contra la seguridad del Estado; comparecerán, en el término de treinta días, ante el Juez Instructor, Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada don José Luis Díaz Herrera, a bordo del cañonero «Canalejas», fondeado en el puerto de Barcelona.

3-484.

321

LOPEZ MIRAS, Mateo; hijo de Juan y de Josefa, natural de Aguilas (Murcia), soltero, jornalero, de veinticinco años, estatura 1,594 metros, de color sano; pelo castaño, nariz recta, barba poblada, boca regular; domiciliado últimamente en Aguilas (Murcia); procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de quince días, ante el Alférez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería núm. 34, en Cartagena; apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

3-485.

322

JIMENEZ GALINDO, Andrés; hijo de Pascual y de Angeles, natural de Cartagena; soltero, vidriero, de veinticuatro años, estatura 1,670 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, boca y barba regular; domiciliado últimamente en Cartagena, Cabezas de los Moros número 46; procesado por haber faltado a concentración, del reemplazo de 1036; comparecerá, en el término de quince días, ante el Alférez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería núm. 34, en Cartagena, don Antonio Romero Jiménez; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

3-486.

323

GARCIA PELEGRIN, Francisco; hijo de Francisco y de Juana, natural de La Unión (Murcia), de quien se ignora estado y profesión, de veinticinco años, avecindado últimamente en La Unión; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de quince días, ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento número 34, en Cartagena (Base Naval); apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde.

3-487.

324

CHAO CARBALLEIRA, Ramón; de treinta y ocho años, natural de Lousa (Lugo), hijo de José y Manuela, soltero, tintorero; comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 22 de Madrid, Piamonte, número 2, segundo, en el término de cinco días; advirtiéndole que, de no cumplimentar lo ordenado, incurrirá en delito de rebeldía.

3-489.

325

LOPEZ BELENA, Manuela; natural de La Jara (Cuenca), de treinta y tres años, y cuyo último domicilio fué en Madrid, calle Tabernillas, número 19, ignorándose más datos; comparecerá ante el Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en Madrid, avenida del General Mola, número 61, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y pronunciar sus descargos en la causa núm. 110.322.

3-491.

326

CORONAS GUILLEN, Norberto; de treinta y cinco años, natural de Barcelona, jornalero, soltero, hijo de Ramón y Asunción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mallorca, núm. 408; procesado por delito de desertión y estafa; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado Eventual núm. 6 de Madrid, sito en Ramón y Cajal, número 5, o se presentará a las autoridades más próximas para su detención y conducción a esta capital.

3-492.

327

NAVAL RUIZ, Jenaro; de veintinueve años, soltero, carpintero, hijo de Justo y de María, natural y vecino de Madrid, calle de Quesada, núm. 8; procesado por adhesión a la rebelión; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado Eventual núm. 6 de Madrid, sito en Ramón y Cajal, núm. 5, o ante las autoridades competentes, para deponer en el sumarísimo ordinario núm. 4.847 que se le instruye; advirtiéndole que,

de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

3-493.

328

ALFARO PADILLA, Gabriel; de treinta y nueve años, casado, cocinero, hijo de Juan y de Constantina, natural de Albacete, domiciliado en Madrid: calle Curtidos, núm. 37 (Tetuán de las Victorias), y en Matías Gómez Latorre, 39; procesado por delito de auxilio a la rebelión; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado Eventual núm. 6 de Madrid, sito en Ramón y Cajal, número 5, o ante las autoridades competentes, para deponer en el sumarísimo ordinario núm. 65.407, que se le instruye; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

3-494.

329

FERNANDEZ LOPEZ, Federico; de veinticinco años, soltero, estudiante, hijo de Federico y de Joaquina, natural de Sisantes (Cuenca) y con domicilio en Madrid, calle Hortaleza, núm. 96; procesado por auxilio a la rebelión; comparecerá, en el plazo de quince días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 6 de Madrid, sito en Ramón y Cajal, núm. 5, o ante las autoridades competentes, para deponer en el sumarísimo ordinario núm. 56.328, que se le instruye; advirtiéndole que, caso de no comparecer, será declarado rebelde.

3-495.

330

CANDELAS CARREJAS, Juan Antonio; de veintidós años, últimamente domiciliado en Madrid, calle Alvarado, núm. 8; comparecerá, en el plazo de quince días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 6 de Madrid, sito en Ramón y Cajal, 5; advirtiéndole que, caso de no comparecer, será declarado rebelde.

3-496.

331

PASTOR SEVILLA, Isidro; casado, ferroviario de la Compañía del Norte, avecindado últimamente en Madrid, paseo de la Florida, núm. 20; procesado por delito de auxilio a la rebelión; comparecerá, en el plazo de quince días, ante el Juzgado Eventual núm. 6 de Madrid, sito en Ramón y Cajal, núm. 5, o se presentará a las autoridades, para su conducción a una prisión de dicha capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que ha lugar.

3-497.

332

BAYONA SORLA, Juan; hijo de Julio y Rosa, natural de Valencia,

soltero, abogado, de veintisiete años, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano; que últimamente se encontraba preso en Monte Olivete, Valencia; soldado perteneciente a la Comandancia de Defensa Química del décimo Cuerpo de Ejército; encartado en la causa núm. 1.173 d. 1942, seguida por delitos contra la propiedad; comparecerá, en el término de treinta días; ante el Capitán Juez del Militar Permanente de Melilla, don Joaquín García López; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que señala la Ley.

3-499.

333

JIMENEZ SALAZAR, José Antonio; hijo de Alejandro y Carmen; natural de Arrabal del Camino (León), casado, de treinta y cuatro años, gitano, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Benavente (Zamora); procesado en la causa núm. 823 del año 1941, seguida por el delito de lesiones; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez del Militar Permanente de la plaza de Melilla, don Joaquín García López; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que señala la Ley.

3-500.

334

MORENO, Joaquín; casado, mecánico, de unos veintiocho años, bajo de estatura, bizco del ojo izquierdo, más bien delgado, moreno, viste camisa y pantalón blancos y alpargatas también blancas; domiciliado últimamente en Carcagente; procesado en el sumario núm. 41 del año 1942, por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alberique, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

7-497.

335

DESCONOCIDO, de regular estatura, sobre grueso, barba negra poblada y sin afeitar, vestido con chaqueta marrón deteriorada, pantalón azul de paño, alpargatas blancas rotas, con pelo corto, cabeza descubierta y de unos treinta años de edad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; procesado en sumario núm. 18 de 1942, sobre violación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Morella y en el término de diez días, a fin de llevar a cabo con el mismo ciertas diligencias y constituirse en prisión.

7-498.

336

ALVAREZ DEARTE, Josefa; hija de Luis y de Teodora, de dieciocho años, natural de Madrid, soltera, vendedora ambulante, domiciliada últimamente en Barcelona: calle del Tigre, número 18, tercero segunda; procesada en causa núm. 199 de 1941, sobre hurto, seguida por el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Barcelona; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el mismo, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de notificarle el auto de prisión.

7-502.

337

CASTRO BARREIRO, Mariano; CASTRO BARREIRO, Manuel; naturales de Madrid, de diecisiete y dieciséis años, respectivamente; hijos de Manuel y Camila, solteros, mecánico y carpintero, vecinos de Barcelona, domiciliados últimamente en la calle Tetuán, núm. 3, primero (colegio); procesados en causa núm. 303 de 1940, sobre robo;

LEVRERO JIMENEZ, José María; natural de Melilla, de diecisiete años, hijo de Francisco y de Beatriz, soltero, jornalero, vecino de Badalona, domiciliado últimamente en la calle Alfonso XIII, núm. 349; procesado en causa núm. 153 de 1941, sobre hurto;

SEGURA MATAMOROS, Francisco; natural de Barcelona, de veintiún años, hijo de Eugenio y Enriqueta, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de San Miguel, núm. 1, primero primera; procesado en causa número 479 de 1940, por estafas;

SORIANO BARREDA, Vicente; natural de Letres (Marsella), de veintiséis años, hijo de Antonio y de Rosa, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Robador, 29, cuarto segunda; procesado en causa núm. 363 de 1941, por robo;

BARGALLO MONTER, Jaime; natural de Barcelona, de veinte años, hijo de Pedro y de Ana, soltero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en paseo de Maragall, número 9, bajos; procesado en causa 567 de 1940, por estafa;

SANCHEZ CASTELLANOS, Antonio; cuya edad y demás circunstancias se ignoran, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona; procesada en causa núm. 336 de 1942, por tentativa de robo;

PARDO GOMEZ, Plácido; natural de Betanzos (La Coruña), de cuarenta años, hijo de Francisco y Joaquina, soltero, marino, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Blanquería, núm. 9, tercero primera; procesado en causa núm. 626 de

1941, por atentado; comparecerán todos ellos, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona (Palacio de Justicia); bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

7-503.

338

VILLAR VIDAL, José; de treinta y dos años, hijo de José y de Rosa, casado, natural de Gavedo (Pontevedra), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Peralpamps, 10, tercero primera; procesado en sumario núm. 479 de 1941, sobre hurto, instruido por el Juzgado de Instrucción núm. 8 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

7-504.

339

SANCHEZ PARRA, Baltasar; natural de Huércal Overa, viudo, jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Salvador y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Bassegada, 37, y que se supone pueda hallarse en Manresa; procesado en causa núm. 237 de 1942, por incestos, seguida en el Juzgado de Instrucción núm. 15 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

7-507.

340

CAMPABADAL RIERA, Juan; del que se ignoran demás circunstancias, domiciliado últimamente en Barcelona, Castillejos, 320, 4.º, 4.ª, y que se supone pueda hallarse por Lérida; procesado en sumario núm. 15 de 1942, sobre estafa, del Juzgado de Instrucción núm. 15 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

7-508.

341

TURRA SERRA, Pedro; natural de Salt (Gerona), de treinta y siete años, hijo de Juan y de Dolores, soltero, peón, evadido del campamento de Penados de Belchite, donde cumplía condena de quince años de reclusión temporal; cuyo paradero actual se ignora; procesado por el Juzgado de Instrucción de Belchite, en sumario núm. 15 de 1941, por quebrantamiento de condena; se ha dictado contra el fugado auto declarándole en rebeldía.

7-509.

342

Se ruega la busca de una motera de torero negra, con el forro verde nuevo; con una inscripción que dice: «Pelayo Repoles, León, 8; Madrid», así como la caja que la contenía, de

color marrón, de cartón-cuero en imitación a piel, hurtada; así como la detención del autor o autores del hecho, los que serán puestos a disposición del Juzgado de Instrucción de La Roda, que sigue sumario núm. 82 de 1941, sobre el expresado delito.

7-518.

343

SIRVENTE NAVARRO, Antonio; de veintiocho años, hijo de Antonio y Piedad, soltero, calderero, natural de Ovejo, residente últimamente en Villarrobledo; procesado por el Juzgado de Instrucción de La Roda (Albacete), en causa núm. 56 de 1942, sobre hurto; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, para ser oído e ingresar en la cárcel.

7-519.

344

Se interesa la busca y ocupación de un macho de seis años, pelo negro, de la marca, herrado de las manos, con un bulto en la pata izquierda, propiedad de Bernardo Zorrilla González; así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; acordado en el sumario núm. 74 de 1942, sobre hurto, del Juzgado de Instrucción de La Roda (Albacete).

7-520.

345

SOLIS DE LOS SANTOS, Isidoro; de cincuenta y cuatro años, hijo de Juan y Josefa, viudo, y

CUENCA ACOSTA, Antonio; de veintiséis años, hijo de Antonio y Josefa, soltero, y ambos jornaleros y vecinos de Almonte; procesados en sumario 115 de 1941 del Juzgado de Instrucción de Moguer, hoy en ignorado paradero; comparecerán, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva, a fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena que les fué impuesta en causa 1.669, según sentencia de fecha 29 de mayo del corriente año; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

7-522.

346

TELLEZ CAVA, Bernardo; vecino de Algeciras, con domicilio en el camino-cruce de Los Barrios, y cuyas otras circunstancias personales no constan; encartado en el procedimiento que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Medina-Sidonia, por el supuesto delito de hurto, sumario núm. 77 de 1942, contra dicho individuo y otro más; comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado, para recibir declaración indagatoria y que se constituya en prisión.

7-523.